

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS ESTABLECIDO POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA \$130,000'000,000.00 (CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DIVISAS EXTRANJERAS, CON CARÁCTER REVOLVENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE LA EMISIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA REAPERTURA (LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS DE LA SEGUNDA REAPERTURA") DE LA TERCERA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS ORIGINALES IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE PIZARRA AMX 0129 (LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS ORIGINALES", Y CONJUNTAMENTE CON LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS DE LA PRIMERA REAPERTURA Y LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS DE LA SEGUNDA REAPERTURA, LOS "TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS DE LA SEGUNDA REAPERTURA:
HASTA POR \$[15,000,000,000.00] ([QUINCE MIL MILLONES] DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) [EN EL ENTENDIDO QUE DICHO MONTO NO PODRÁ SER REBASADO POR LA PRESENTE SEGUNDA REAPERTURA DE LA TERCERA EMISIÓN CON CLAVE DE PIZARRA AMX 0129, EN CONJUNTO CON LA SEGUNDA REAPERTURA DE LA SEGUNDA EMISIÓN CON CLAVE DE PIZARRA AMX 0134X].

NÚMERO DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS DE LA SEGUNDA REAPERTURA:
HASTA [1,500,000] ([UN MILLÓN QUINIENTOS MIL]) TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS [DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA PRESENTE SEGUNDA REAPERTURA DE LA TERCERA EMISIÓN CON CLAVE DE PIZARRA AMX 0129 Y LA SEGUNDA REAPERTURA DE LA SEGUNDA EMISIÓN CON CLAVE DE PIZARRA AMX 0134X].

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Suplemento de la Emisión o en el Prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN	
Emisora:	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$130,000'000,000.00 (Ciento treinta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente.
Tipo de Valor:	Títulos de Crédito Extranjeros.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Global.
Clave de Pizarra:	"AMX 0129".
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años.
Número de Emisión:	Segunda reapertura de la tercera emisión de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo del Programa (la "Emisión").
Serie:	Única.
Monto de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	\$17,500,000,000.00 (Diecisiete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$5,256,750,000.00 (Cinco mil doscientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en el extranjero y \$12,243,250,000.00 (Doce mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en México.
Monto de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$1,185,000,000.00 (Mil ciento ochenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en el extranjero y \$4,815,000,000.00 (Cuatro mil ochocientos quince millones de Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en México.
Monto de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	Hasta \$[15,000,000,000.00] ([Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.]), de los cuales la cantidad de \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en el extranjero y \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en México. [En el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente segunda reapertura de la tercera emisión con clave de pizarra AMX 0129, en conjunto con la segunda reapertura de la segunda emisión con clave de pizarra AMX 0134X].
Monto Total de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros:	Hasta \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en el extranjero y \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.) fueron colocados en México.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	21 de marzo de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Preliminar de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	1 de julio de 2025.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	18 de noviembre de 2025.
Fecha de la Oferta (Determinación de precio) de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	22 de marzo de 2024.
Fecha de la Oferta (Determinación de precio) de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	2 de julio de 2025.
Fecha de la Oferta (Determinación de precio) de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	19 de noviembre de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	25 de marzo de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	7 de julio de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	19 de noviembre de 2025.
Fecha de Operación Registro en Bolsa (Cruce) de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	25 de marzo de 2024.
Fecha de Operación Registro en Bolsa (Cruce) de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	7 de julio de 2025.
Fecha de Operación Registro en Bolsa (Cruce) de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	24 de noviembre de 2025.
Fecha de Cierre de Libro de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	22 de marzo de 2024. Para efectos de claridad, el libro se construyó a partir del 21 de marzo de 2024 durante un periodo de dos días, que concluyó en la Fecha de Cierre de Libro.
Fecha de Cierre de Libro de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	2 de julio de 2025. Para efectos de claridad, el libro se construirá a partir del 1 de julio de 2025 durante un periodo de dos días, que concluirá en la Fecha de Cierre del Libro.
Fecha de Cierre de Libro de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	19 de noviembre de 2025. Para efectos de claridad, el libro se construirá a partir del 18 de noviembre de 2025 durante un periodo de dos días, que concluirá en la Fecha de Cierre del Libro.
Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	27 de marzo de 2024.
Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	8 de julio de 2025.
Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	25 de noviembre de 2025.
Fecha de Vencimiento de los Títulos de Crédito Extranjeros:	22 de enero de 2029.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	La vigencia de la emisión es de 1,762 (mil setecientos sesenta y dos) días, lo que equivale a aproximadamente a 4.9 (cuatro punto nueve) años.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	1,294 (mil doscientos noventa y cuatro) días, lo que equivale a aproximadamente a 3.6 (tres punto seis) años.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	La vigencia de la Emisión es de 1,154 (mil ciento cincuenta y cuatro) días, lo que equivale a aproximadamente a 3.2 (tres punto dos) años.
Número de Títulos de Crédito Extranjeros objeto de la Emisión Originales:	1,750,000 (un millón setecientos cincuenta mil) Títulos de Crédito Extranjeros de los cuales 525,675 (quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y cinco) fueron colocados en el extranjero y 1,224,325 (un millón doscientos veinticuatro mil trescientos veinticinco) en México (considerando que los títulos de crédito serán emitidos en forma de títulos globales (un solo título), para el registro operativo ante Indeval, el número de títulos considera un valor nominal de \$10,000.00).
Número de Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	600,000 (seiscientos mil) Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales, de los cuales 118,500 (ciento dieciocho mil quinientos) fueron colocados en el extranjero y 481,500 (cuatrocientos ochenta y un mil quinientos) en México (considerando que los títulos de crédito serán emitidos en forma de títulos globales (un solo título), para el registro operativo ante Indeval, el número de títulos considera un valor nominal de \$10,000.00).
Número de Títulos de Crédito Extranjeros objeto de la Emisión de la Segunda Reapertura:	Hasta [1,500,000] ([un millón quinientos mil]) Títulos de Crédito Extranjeros, de los cuales [●] fueron colocados en el extranjero y [●] en México (considerando que los títulos de crédito serán emitidos en forma de títulos globales (un solo título), para el registro operativo ante Indeval, el número de títulos considera un valor nominal de \$10,000.00). [De manera conjunta entre la presente segunda reapertura de la tercera emisión con clave de pizarra AMX 0129 y la segunda reapertura de la segunda emisión con clave de pizarra AMX 0134X].
Valor Nominal de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	\$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) y múltiplos enteros de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	\$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) y múltiplos enteros de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	\$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) y múltiplos enteros de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.).
Precio de Colocación de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	99.823%
Precio de Colocación de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	102.778% sobre el Valor Nominal, más intereses devengados desde el 22 de enero de 2025 hasta la fecha de emisión (intereses devengados no pagados por un total de (\$280,125,000.00).
Precio de Colocación de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:	[●]
Denominación de la Emisión:	Los Títulos de Crédito Extranjeros estarán denominados en Pesos.
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Títulos de Crédito Extranjeros Originales:	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ("Fitch"): La calificación asignada de 'AAA(mex)'. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's"): La calificación asignada de "AAA.mx". Los emisores o emisiones calificados en AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Ratings"): La calificación asignada de 'mxAAA'. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Ratings e indica que la capacidad de pago para cumplir con los compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ("Fitch"): La calificación asignada de 'AAA(mex)'. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's"): La calificación asignada de "AAA.mx", los emisores o emisiones calificados en AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Ratings"): La calificación asignada de "mxAAA". La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ("Fitch"):

La calificación asignada de 'AAA(mex)'. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificador en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's"):

La calificación asignada de "AAA.mx", los emisores o emisiones calificados en AAA.mx cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Ratings"):

La calificación asignada de "mxAAA". La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P National Ratings en su escala nacional e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Garantía:

Los Títulos de Crédito Extranjeros son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Títulos de Crédito Extranjeros.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los Títulos de Crédito Extranjeros devengarán intereses semestralmente, a partir del 27 de marzo de 2024. Los intereses que devenguen los Títulos de Crédito Extranjeros serán pagados semestralmente en las siguientes fechas de pago de intereses 22 de julio y 22 de enero hasta la fecha de vencimiento.

Recursos netos que obtuvo la Emisora con la colocación de Títulos de Crédito Extranjeros Originales:

\$17,417,091,350.56 (Diecisiete mil cuatrocientos diecisiete millones noventa y un mil trescientos cincuenta Pesos 56/100 M.N.), como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

Recursos netos que obtuvo la Emisora con la colocación de Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura:

\$6,152,083,934.16 (Seis mil ciento cincuenta y dos millones ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro Pesos 16/100 M.N.), como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación de Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura:

Aproximadamente \$[●] ([●] Pesos [●]/100 M.N.), como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

Número ISIN:

XS2793263935.

Intereses: Los Títulos de Crédito Extranjeros Originales devengarán intereses a una tasa fija del 10.125% anual, a partir del 27 de marzo de 2024. Los intereses de los Títulos de Crédito Extranjeros serán pagaderos semestralmente, comenzando en el caso de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales el 22 de julio de 2024, para los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura el 22 de julio de 2025 y para el caso de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura el 22 de enero de 2026, a los tenedores a cuyo nombre aparezcan registrados al cierre del día de la fecha de pago o el día inmediatamente anterior a dicha fecha. La Emisora pagará intereses con respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros en las fechas de pago de intereses y al vencimiento que se establezcan en el presente Suplemento y/o en sus anexos. Cada uno de los intereses pagaderos en una fecha de pago de intereses o al vencimiento incluirá: (i) intereses acumulados desde la última fecha en la que se hayan pagado intereses o estos se hayan puesto a disposición para pago, excluyendo dicha fecha de pago, o (ii) si ningún interés se ha pagado o puesto a disposición para pago, intereses acumulados, desde la fecha de emisión a la fecha de pago, excluyendo dicho día de pago. La Emisora calculará los intereses de los Títulos de Crédito Extranjeros con base en un año de 360 días.

Destino de los Recursos de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros Originales: Los recursos netos que obtuvo la Emisora como resultado de esta emisión de Títulos de Crédito Extranjeros Originales, fueron destinados principalmente para fines corporativos generales. Para mayor información ver la sección "Destino de los Recursos" del Suplemento.

Destino de los Recursos de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera Reapertura: Los recursos netos que obtuvo la Emisora como resultado de esta emisión de Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales, serán destinados principalmente para el refinanciamiento total o parcial de la deuda bancaria a corto plazo con Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México por un total de USD\$260,000,000 a una tasa de interés actual de 4.72% y MXN\$5,800,000,000 a una tasa de interés actual de 9.08%, ambos a un plazo no mayor a 30 días y cuyos recursos fueron empleados por la Emisora para capital de trabajo. En virtud de que con una parte de los recursos netos de la Emisión, se liquidarán pasivos bancarios otorgados por Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, afiliada de Citi México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Citi México, éste podría tener un interés particular o adicional al de los inversionistas. Para mayor información ver la sección "Destino de los Recursos" de este Suplemento.

Destino de los Recursos de la Emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda Reapertura: Los recursos netos que obtendrá la Emisora como resultado de esta emisión de Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales, serán destinados principalmente para fines corporativos generales, los cuales a la fecha no se encuentran definidos y para el refinanciamiento total o parcial de la deuda bancaria a corto plazo con (i) Banco Citi México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México por un total de \$2,500,000,000.00 a una tasa de interés del 7.56% a un plazo no mayor de 28 días, con fecha de vencimiento 12 de diciembre de 2025; (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por \$1,000,000,000.00 y \$4,000,000,000.00 a tasas del 8.14% y 8.35% a un plazo no mayor de 90 días, con fecha de vencimiento 20 noviembre de 2025 (el cual será renovado y posteriormente pagado en la fecha de liquidación de esta serie) y 26 de diciembre de 2025, respectivamente; (iii) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por un total de \$1,000,000,000.00 a una tasa de 8.30% a un plazo no mayor de 59 días, con fecha de vencimiento 28 noviembre de 2025 y cuyos recursos fueron utilizados por la Emisora para capital de trabajo. En virtud de que con una parte de los recursos netos de la Emisión, se liquidarán

pasivos bancarios otorgados por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México afiliada de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, éste podría tener un interés particular o adicional al de los inversionistas. Para mayor información ver la sección "Destino de los Recursos" del Suplemento.

Amortización de Principal: En una sola exhibición en la fecha de vencimiento de la Emisión.

Amortización Anticipada Voluntaria: Los Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser amortizados anticipadamente en los siguientes supuestos:

La Emisora, previo al 22 de diciembre de 2028 (fecha que sea 1 mes previo a la fecha de vencimiento) (la "**Fecha de llamada Par**") tendrá el derecho de amortizar anticipadamente los Títulos de Crédito Extranjeros, en todo o en parte y en cualquier momento, a un precio de amortización (expresado como porcentaje del monto principal y redondeado a tres decimales), lo que resulte mayor de:

- (1) (a) la suma de los valores presentes de los pagos remanentes programados del principal e intereses descontados a la fecha de amortización (suponiendo que los Títulos de Crédito Extranjeros venzan en la Fecha de llamada Par) en una base semestral (asumiendo un año de 360 días que consta de doce meses de 30 días) a la Tasa M Bono más 15 puntos base, menos (b) los intereses devengados a la fecha de amortización; y
- (2) El 100% del monto principal de los Títulos de Crédito Extranjeros, más en cualquier caso, intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización.

En o después de la Fecha de llamada Par, la Emisora podrá amortizar los Títulos de Crédito Extranjeros, en todo o en parte, en cualquier momento, a un precio de amortización igual al 100% del principal de los Títulos de Crédito Extranjeros a ser amortizados, más los intereses devengados y no pagados a la fecha de amortización. Para mayor información ver la sección "**Amortización Anticipada**" del Suplemento.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora. En la sección "Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora" del Suplemento, se describen una serie obligaciones y limitaciones a las cuales se deberá sujetar la Emisora durante la vigencia de la Emisión, así como eventos de incumplimiento que de ocurrir podrían resultar en el vencimiento anticipado de los Títulos de Crédito Extranjeros.

Aumento en el número de Títulos de Crédito Extranjeros: La Emisora podrá, en cualquier momento, emitir y ofrecer públicamente Títulos de Crédito Extranjeros adicionales (los "**Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales**") a los Títulos de Crédito Extranjeros emitidos originalmente (los "**Títulos de Crédito Extranjeros Originales**"), sin necesidad de contar para ello con el consentimiento de los Tenedores de los Títulos de Crédito Extranjeros. Los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales (i) se considerarán que forman parte de esta emisión de Títulos de Crédito Extranjeros Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Títulos de Crédito Extranjeros Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, Tasa de Interés y Valor Nominal de cada Título de Crédito Extranjero). Los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales devengarán intereses a la tasa aplicable a los Títulos de Crédito Extranjeros Originales de conformidad con lo previsto en el Suplemento; en el entendido, que los Títulos de Crédito Extranjeros Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad del Período de Intereses durante el cual fueron emitidos y hasta la Fecha de Vencimiento. Para mayor información ver la sección "**Aumento en el número de Títulos de Crédito Extranjeros**" del Suplemento.

Régimen Fiscal: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Títulos de Crédito Extranjeros, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Títulos de Crédito Extranjeros. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, es decir, a la tasa del 0.50% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente; y (b) la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc; (iii) Personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. **Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en los Títulos de Crédito Extranjeros.**

Lugar y forma de pago de principal e intereses: El principal y los intereses devengados, respecto de los Títulos de Crédito Extranjeros, se pagarán en el domicilio del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica.

Posibles Adquirentes: Los Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. **Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el Suplemento.**

Depositario: Los Títulos de Crédito Extranjeros de la emisión se mantendrán en depósito central y, para efectos de México, en custodia del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de las cuentas para el depósito de valores y efectivo que dicha institución mantiene en Euroclear y/o en Clearstream.

Representante Común: En las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que se realicen al amparo del Programa no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como "representante común". Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular por lo previsto en la denominada "*Trust Indenture Act*", se ha designado a un fiduciario (*Trustee*) que es una figura análoga, según se describe en la Sección "*Funciones del Representante Común (Trustee)*" del Suplemento. *Citibank N.A.* actúa como fiduciario.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Como es común en los contratos de colocación utilizados en ofertas públicas tanto de deuda como de capital, el contrato de colocación que suscribirá la Emisora con los intermediarios colocadores, para esta Oferta, contendrá condiciones usuales para el cierre en esta clase de operaciones. Para mayor información ver la sección "Plan de Distribución" del Suplemento. En caso de terminación de la Oferta porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, las obligaciones de los colocadores bajo el contrato de colocación no surtirán efectos, y se cancelarán también las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma. Sin perjuicio de que pueda operarse antes del cierre de la operación, en virtud de que dicho cierre está sujeto a condiciones, las personas que decidan operar lo harán bajo su propia responsabilidad.

Los Títulos de Crédito Extranjeros serán valores gobernados por la ley del Estado de Nueva York en los Estados Unidos de América. Cualquier acción judicial respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento que derive de o se relacione con el "Trust Indenture Act" o los documentos de la emisión se podrán iniciar en una Corte Federal o local del Estado de Nueva York del Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York o en las cortes del domicilio del demandado.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Santander México



Goldman Sachs México,
Casa de Bolsa, S.A. de
C.V.



Merrill Lynch México, S.A. de
C.V., Casa de Bolsa



Scotia Inverlat Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo Financiero
Scotiabank Inverlat

Los Títulos de Crédito Extranjeros objeto de la presente Emisión y que se describen en el Suplemento, forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2723-5.60-2023-002-03 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la Bolsa Mexicana de Valores, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto relativo al Programa y el Suplemento son complementarios y están a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.americamovil.com).

Ciudad de México, México, a 19 de noviembre de 2025.

Oficio de autorización para la inscripción preventiva, oferta y difusión del formato de suplemento, aviso de oferta pública y documento con información clave para la inversión No. 153/5244/2023 de fecha 9 de junio de 2023.

Oficio de notificación del número de inscripción de los
Títulos de Crédito Extranjeros Originales No. 153/3278/2024
de fecha 20 de marzo de 2024.

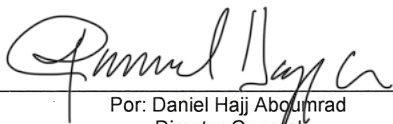
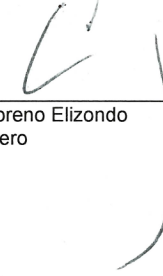
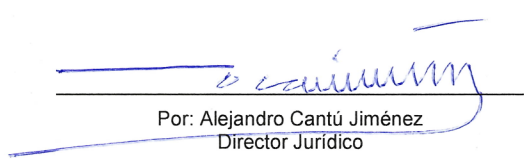
Oficio de actualización de la inscripción del Programa de
Títulos de Crédito Extranjeros No. 153/1439/2025
de fecha 30 de junio de 2025.

Oficio de notificación del número de inscripción de los
Títulos de Crédito Extranjeros de la Primera
Reapertura No. 153/1444/2025 de fecha 1 de julio de 2025.

Oficio de notificación del número de inscripción de los
Títulos de Crédito Extranjeros de la Segunda
Reapertura No. 153/1865/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025.

Emisora

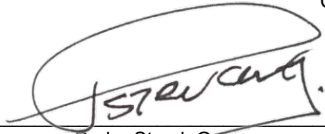
Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.


Por: Daniel Hajj Aboumrada
Director General
Por: Carlos José García Moreno Elizondo
Director Financiero
Por: Alejandro Cantú Jiménez
Director Jurídico

Intermediario Colocador

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



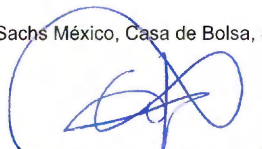
María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderada

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Manuel Camacho Velasco
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tengo a disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

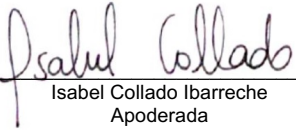

Luis Gerardo Ferreiro Gama
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Isabel Collado Ibarreche
Apoderada



Tizoc Iván Roldán Moreno
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de oferta pública de los Títulos de Crédito Extranjeros, emitidos al amparo del programa de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros, bajo la modalidad de emisor recurrente de América Móvil, S.A.B. de C.V.